

# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios), Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

### Ayuntamiento de Madrid

#### Secretaría general.—Sección de Abastos

De conformidad con el acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en su sesión de 25 de abril último, se anuncia segunda subasta restringida para la adjudicación de bancas del mercado titulado de Barceló.

El pliego de condiciones de dicha subasta se halla de manifiesto en el Negociado de Abastos de esta Secretaría, durante las horas de nueve a una de la mañana, todos los días no feriados que medien hasta el remate.

La referida subasta tendrá lugar en el aludido mercado, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Teniente Alcalde, Delegado de Abastos, el octavo día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio.

Conforme: El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.  
(A.—5.408)

#### Agencia Ejecutiva Especial Calle Infantas, 11, 3.º derecha

Don Juan Salóm Llaneras, Agente ejecutivo especial del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, para el cobro de sus débitos por la vía de apremio.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue por esta Agencia Ejecutiva Especial, se ha dictado en el día de hoy providencia, acordando notificar al deudor, de paradero desconocido, don Rafael Domínguez Radente, por medio de edicto, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en las tablas de anuncios de la Alcaldía, para que comparezca en este expediente por sí o por medio de representante legítimo, a fin de notificarle su débito, para que lo verifique en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación del edicto; bajo apercibimiento de que, en caso negativo, se le declarará en rebelde y se continuará este procedimiento por sus trámites legales.

Dado en Madrid, a 22 de junio de 1956. — El Agente Ejecutivo Especial, Juan Salóm Llaneras.

(C.—12.575)

#### Ministerio del Ejército

#### Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

##### ANUNCIO

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta urgente para la adquisición de prendas confeccionadas mayores y menores, correspondientes al Servicio de Vestuario y Equipo.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

1.º 132.000 pantalones de gimnasia, al precio límite de 21,16 pesetas (veintiuna pesetas con dieciséis céntimos) unidad.

2.º 12.000 monos azules, al precio límite de 205 pesetas (doscientas cinco pesetas) unidad.

3.º 100.000 correas de cinturón, al precio límite de 17,87 pesetas (diecisiete pesetas con ochenta y siete céntimos) unidad.

4.º 50.000 cinturones, al precio límite de 31,95 pesetas (treinta y una pesetas con noventa y cinco céntimos) unidad.

5.º 60.000 marmitas individuales, al precio límite de 30 pesetas (treinta pesetas) unidad.

6.º 80.000 vasos, al precio límite de 7 pesetas (siete pesetas) unidad.

Esta subasta, urgente, se celebrará en Madrid, en el Salón de Actos del Centro Técnico de Intendencia, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 21 de julio de 1956.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos, extendidos en papel sellado de la clase octava, se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la subasta son los que se publican en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército del día 1.º de julio de 1956, los que, además, se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, a partir de la fecha de publicación en el «Diario Oficial».

Los señores licitadores, que concurren a esta subasta urgente tendrá en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» núm. 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo, y presentar, unido al pliego de ofertas, la certificación, expedida por su Director Gerente o Con-

sejero Delegado, de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta Disposición.

No es de aplicación para esta subasta la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ....., calle de ..... número ....., con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad) ....., en nombre ..... (propio o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la adquisición de ....., y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra), de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... pesetas cada .....

3.º Que al pliego de ofertas se une resguardo o carta de pago, que importa (en letra) ..... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 25 de junio de 1956.

(O.—30.288)

### Instituto Nacional de Estadística

#### Delegación de Estadística de la provincia de Madrid

Para general conocimiento de todas las Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo, se recuerda la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 9 de noviembre último, desarrollada en el «Boletín Oficial del Estado» número 323, en virtud de la cual se reorganizan las Estadísticas de Accidentes de Trabajo a partir de primero de julio del año actual, y a tenor de esta reorganización se establece un nuevo boletín, del cual tienen conocimiento todas las Compañías y Mutualidades Industriales y Agrícolas que figuran en las relaciones publicadas por la Dirección General de Previsión en los «Boletines del Estado» de fechas 2, 11 y 12 de abril de 1955, cuyo modelo es preceptivo y obligatorio para las Entidades Aseguradoras, modificándose la tramitación de este Servicio en el sentido de que desde la fecha indicada de primero de ju-

lio del año actual la remisión o entrega de boletines habrá de hacerse en esta Delegación de la provincia de Madrid, sita en Magdalena, núm. 7, tercero derecha, teléfono 28 43 03, debiendo efectuarse el primer envío del día 1 al 10 del próximo mes de agosto, y, en igual plazo, los meses sucesivos, y con referencia a los accidentes que hayan sido dado de Alta en el mes anterior (con o sin incapacidad) y fallecidos a causa del accidente, debiendo atenderse las Entidades Aseguradoras tanto al epigrafiado del boletín modelo oficial como a las instrucciones de este Servicio, que van insertas al dorso del mismo.

Madrid, 22 de junio de 1956.—El Delegado de Estadística (Firmado).

(G. C.—3.163)

### Dirección General de Timbre y Monopolios

#### LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Mercedes Lozano Málaga, Carmen Lominchar Salcedo, Dolores Crespo Diego, Carmen Herranz Arribas y María del Pilar Soria Madrid, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de junio de 1956.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(G.—361)

### Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

#### EDICTO

Don Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo núm. 4, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos núm. 957, de 1955, seguidos a instancia de María de Castro Collazo, contra la Empresa Ramón Francés, sobre reclamación de despido, hoy en trámite de ejecución de sentencia; en los cuales, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados a la Empresa ejecutada, consistentes en los siguientes:

Una máquina de coser «Singer», muy usada, y antigua. Otra máquina de coser, también marca «Singer», en muy

mal uso. Dos mesas de trabajo, de madera, de 2 por 0,80 metros, muy viejas. Un reloj de pared, de formal oval, sin marca. Siete sillas de madera, pequeñas, con asiento de enea, muy deterioradas. Dos mesitas de madera, de 30 por 30 por 40, con un cajón, y otra, de 30 por 40 por 60 centímetros, muy usadas. Un armario de madera de dos cuerpos, con dos lunas biseladas y herrajes dorados, en mal uso. Una mesita de centro, de 40 por 50 por 60 centímetros, muy usada. Un perchero de pie, con seis brazos, roto, y muy usado. Un lavabo, antiguo, con espejo biselado de 40 por 50 centímetros, en mal uso. Una lámpara de metal de seis luces. Un aparador de madera corriente, una mesa de madera, seis sillas, una lámpara, un perchero, una mesita y una silla.

Todo lo cual ha sido pericialmente tasado en la cantidad total de tres mil ochocientas cuatro pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día 10 del próximo mes de julio, y hora de las doce de su mañana, en el local de esta Magistratura de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, núm. 23, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Por ser segunda subasta sale con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo; y

**Tercera**

La consignación del precio se verificará ante la Magistratura, dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes, a que se refiere el presente edicto, se encuentran sitos en la calle del Siete de Julio, 3 y 5, Madrid, siendo el depositario de ellos la Empresa Ramón Francés, con domicilio en la calle de Siete de Julio, 3 y 5, Madrid, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a 20 de junio de 1956. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—12.571)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**  
**CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, y en los autos de menor cuantía promovidos por don Federico Schmit Casos, contra don Miguel Jareño Fernández Vaquero y don Juan Mayr Holgever, sobre declaración de propiedad y otros extremos, en cuyos autos se ha dictado la providencia que es del tenor literal siguiente:

**Providencia**

Magistrado-Juez, señor Carnicero.—Madrid, a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Las anteriores certificación y escrito únanse a los autos de su razón, y proveyendo al escrito de demanda formulada por el Procurador señor Díaz Garrido, en nombre de don Federico Schmit Casos, se admite cuanto ha lugar en derecho la misma, la que se sustanciará por los trámites del juicio ordinario de menor cuantía; y de dicha demanda se confiere traslado a los demandados don Juan Mayr Holgever, por medio de edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, Boletín Oficial del Estado y fijado en el sitio pú-

blico por desconocerse su actual domicilio o paradero, y a don Miguel Jareño Hernández Vaquero, a éste por medio de su Procurador señor Isorna, concediéndoseles el término de nueve días para que comparezcan en los autos y contesten dicha demanda, entregándose al referido Procurador señor Isorna las copias presentadas y previniéndose en los edictos que las de don Juan Mayr estarán a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Jesús Carnicero. (Rubricado).—Ante mí, P. S., Felipe Sagaseta. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Juan Mayr Holgever, emplazándole a los fines y por el término acordados y previniéndole que la copias están a su disposición en la Secretaría del que refrenda, expido el presente en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—5.396)

**JUZGADO NUMERO 6**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia número seis, sito en General Castaños, número uno, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador señor Moreno, en representación de doña María Luz Ortega Olea, contra los herederos desconocidos de don Remigio Cabello Toral, declarados en rebeldía, y con el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre reconocimiento de hija natural; en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a 5 de junio de 1956.—El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número 6, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña María Luz Ortega Olea, mayor de edad, y de esta vecindad, representada por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez y defendida por el Letrado don Luis Onís; y de la otra, como demandados, los herederos reconocidos de don Remigio Cabello Toral, declarados en rebeldía, y el excelentísimo señor Fiscal, sobre reconocimiento de hija natural; y...

**Fallo**

Que debo desestimar y desestimo en todas sus partes la demanda origen del procedimiento, por haber transcurrido con exceso el plazo marcado por la Ley para el ejercicio de la acción de reconocimiento de hija natural, deducida por la representación de la parte actora, doña María Luz Ortega Olea. Sin hacer especial imposición de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Salcedo Ortega. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que, como Secretario, doy fe.—Ante mí, Carlos Viada. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, herederos desconocidos de don Remigio Cabello Toral, expido la presente para su publicación en los Boletines Oficiales del Estado y en el de esta provincia, en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Carlos Viada. (C.—12.574)

**JUZGADO NUMERO 11**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO**

En el juicio ejecutivo especial seguido ante este Juzgado de primera instancia número once, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don José Rodríguez Monroy, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

**Providencia**

Juez, señor Morales.—Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—A sus autos; se tiene por hecha la manifestación que contiene; a lo principal, se decreta el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada en la escritura de préstamo base de este procedimiento: casa en esta capital y su calle de Lombía, números cinco y siete, en favor del Banco Hipotecario de España; posesión que, en su nombre, se conferirá a don José Enriquez de Benavides, y luego que el expresado señor comparezca ante este Juzgado a aceptar y jurar el cargo, lo que cuidará se verifique el Procurador señor Castillo, constituyéndose en la finca hipotecada el Agente judicial, asistido de actuario que dé fe, a fin de dar al expresado señor la posesión acordada, requiriéndose a los arrendatarios del inmueble para que reconozcan al indicado señor Enriquez como administrador judicial, en representación del Banco Hipotecario, y le satisfagan los frutos o rentas de los cuartos o locales que ocupen en la citada finca.—Se decreta la anotación preventiva del secuestro con relación al inmueble hipotecado en el Registro de la Propiedad del Mediodía, en cantidad suficiente a cubrir la suma de setenta y siete mil quinientas quince pesetas con noventa y dos céntimos, a que ascienden los semestres cuya falta de pago motivan estos autos, y la de veinticinco mil pesetas más para costas y gastos; y para que esta anotación tenga lugar librese el oportuno mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad del Mediodía de esta capital.—Reclámese por medio de otro mandamiento, del propio Registro, certificación en relación que acredite el estado de cargas que grave en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres. Notifíquese la presente providencia al deudor don José Rodríguez Monroy en la finca hipotecada, requiriéndole para que satisfaga al Banco su débito en el plazo de dos días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo; requerimiento que será extensivo para que dentro del término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán los premios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Morales.—Ante mí: C. González.—(Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a la viuda del deudor, doña Matile Villagrasa Villagrasa, y a su hijo don José Rodríguez Villagrasa, así como a los demás posibles herederos o causahabientes del deudor don José Rodríguez Monroy, expido y firmo la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a doce de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado). (A.—5.370)

**JUZGADO NUMERO 22**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramitan autos incidentales, promovidos por don Juan José Buil Alpuente, contra otros y la Compañía de Comercio Internacional, S. A., Importadores y Exportadores, sobre resolución de contrato de arrendamiento, que se encuentran en ejecución de sentencia, y en los que se han dictado las siguientes

**Providencia**

Juez, señor Peral.—Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Unase el anterior escrito, y siendo firme la sentencia que declara la resolución del contrato de arrendamiento referente a los pisos altos de la casa u hotel sito en la calle de García Morato, número ochenta y cuatro, antes ochenta, de conformidad con lo solicitado y lo dispuesto en el artículo mil

quinientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, procédase a su ejecución, y al efecto, apercíbese de lanzamiento a los demandados, la Compañía de Comercio Internacional, Sociedad Anónima Importadores y Exportadores, Ibérica Industrial Química y don Federico G. Platard de Quenin Oller, si no desalojan dichos locales dentro del término de seis meses.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Peral.—Ante mí: Licenciado Antonio Sanz Dranguet. (Rubricados.)

**Providencia**

Juez, señor Peral.—Madrid, a seis de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Unase el anterior escrito, y no habiéndose podido notificar en el domicilio que consta en autos a la demandada Compañía de Comercio Internacional, Sociedad Anónima Importadores y Exportadores, la providencia de veintisiete de marzo último, mandando la ejecución de la sentencia, por las causas que acredita la diligencia de doce de abril último, ni habiéndose manifestado por su representación procesal el domicilio que actualmente pudiera tener dicha Entidad, practíquese dicha notificación en estrados a tenor de lo dispuesto en el artículo mil quinientos noventa y ocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, y, además, por edictos, como se solicita en el anterior escrito, que se fijarán en el sitio público del Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, parándole el mismo perjuicio que si se hiciese en su persona.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Peral.—Ante mí: Licenciado Antonio Sanz Dranguet. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación y apercibimiento en legal forma a la Compañía de Comercio Internacional, Sociedad Anónima, Importadores y Exportadores, se extiende la presente cédula, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a seis de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Peral. (A.—5.397)

**JUZGADO NUMERO 25**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de esta capital, don José Beguiristáin y Eguilaz, en los autos especiales promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Castillo, contra la Sociedad «Alonso y Compañía» (S. A.), sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente

**Finca**

En Madrid. Una casa sita en la calle de Atocha, con accesorias a la calle de la Magdalena, señalada por la primera con el núm. 38, antes 34, y por la segunda, con el 25, antes 23, barrio de Cañizares, distrito del Congreso, zona del interior, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía, segunda Sección. Linda: por la derecha, entrando por la calle de Atocha, con casa de don Faustó Antonio Moya y don Lorenzo Lillo Alemany; por la izquierda, con la del número 40, antes 36 de la misma calle, propia de don Juan Barrios, y por el fondo, con la calle de la Magdalena. La superficie y dimensiones de su área son las siguientes: Su línea de fachada a la calle de Atocha mide 28 metros 80 centímetros; la medianería de la derecha forma con la fachada un ángulo agudo, y entra 3 metros 59 centímetros, de cuyo punto quebranta insensiblemente su dirección y continúa internándose en 63 metros y 37 centímetros; la medianería de la izquierda forma con la fachada ángulo obtuso y sigue en línea recta de 53 metros 48 centímetros, y el testero, o sea la fachada a la calle de la Magdalena, continúa con una línea de 26 metros y 74 centímetros, después de la segregación, y forma un ángulo agudo con la primera de las medianerías expuestas, y obtuso con la segunda. De

las mencionadas líneas resulta un pentágono irregular que, medido geométricamente, comprende una superficie total de 1.629 metros cuadrados con 81 decímetros cuadrados, según resulta de reciente medición técnica. La edificación actual consta de dos cuerpos: el antiguo comprende una superficie edificada de 1.147 metros y 63 decímetros cuadrados; tiene su entrada por la calle de Atocha, núm. 38, y consta de planta baja con sótano, y su entresuelo en las crujeas exteriores, piso principal, segundo, tercero, en la misma extensión que el entresuelo, y desvanes en los cartabones de las armaduras. El cuerpo de edificio moderno en construcción tiene su entrada por la calle de la Magdalena, número 25; constará de nueve plantas (sótano, bajo, cinco generales y dos áticos), ocupando una superficie de solar de 73 metros 52 decímetros cuadrados, de los cuales las siete primeras plantas están edificadas en 360 metros cuadrados, y la primera de ático en 254 metros cuadrados, quedando el resto de solar destinado a patio para ambos cuerpos del edificio total.

Para el remate de dicho inmueble se ha señalado el día dieciséis de agosto próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y regirán las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo la cantidad de once millones cien mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

**Quinta**

Los títulos de propiedad, suplidados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

**Sexta**

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.372)

**JUZGADO NUMERO 25**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco, de Madrid, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Inicial Barahona Holgado, natural de Sobradillos (Salamanca), hijo de Andrés y Angela, que falleció sin testar en esta capital el día quince de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, a la edad de ochenta y tres años, en estado de viudo de doña Avelina Múgica Ramírez, y en virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada en el referido expediente, se anuncia el fallecimiento de dicho causante y se hace saber que reclaman la herencia del mismo sus dos primas carnales doña Patrocinio Esteban Holgado y doña Norberta Centeno Barahona; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a tal herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a veintijuno de ju-

nio de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario, Juan Gómez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Beguiristam.

(A.—5.395)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

Don José Casado Moreno, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que a instancia de don Miguel José Fernández Gómez se tramita expediente de dominio para acreditar el exceso de superficie de ochenta y seis metros cuadrados y reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente

**Finca**

Casa habitación en Torrejón de Ardoz, y su calle de Ajalvir, número nueve, compuesta de varias habitaciones, y linda: por derecha, entrando, con Ildfonso Galán, hoy José Moreno; izquierda, con Francisco Noriega; fondo, con Rufino Llorente, hoy herederos de Bernardino, y frente, con calle de su situación.

Habiendo acordado citar a doña Celedonia, doña Flora y doña María Gómez Alonso y los causahabientes de los mismos como titulares insoritos, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días se personen en este expediente, si así lo estiman conveniente; apercibiéndoles que, si no lo verifican, se les tendrá por renunciantes los derechos que pudieran asistirles en el mismo, y éste será inscribible.

Dado en Alcalá de Henares, seis de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—3.162) (A.—5.346)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

Don José Casado Moreno, Juez de primera instancia accidental de este partido de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que a instancia de don Juan Pérez González se tramita expediente para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido del dominio en el Registro de la Propiedad de la siguiente

**Finca**

Tierra, en término de Algete, al sitio de Matabueyes, de una hectárea setenta y un áreas y veinte centiáreas, o sean cinco fanegas. Linda: al Norte, con la Senda de los Molinos; al Este, con Mariano García y otros; al Sur, con el arroyo de la Torrecilla, y al Oeste, con carretera de Fuente el Saz y tierra de Enrique López.

Habiendo acordado citar a don Ricardo Méndez Ortiz, como titular inscrito en el Registro de la Propiedad, o sus ignorados causahabientes, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días se personen en este expediente; apercibiéndoles que, si no lo verifican, se les tendrá por renunciantes a los derechos que pudieran asistirles en dicho expediente, y éste será inscribible.

Dado en Alcalá de Henares, seis de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—3.161) (A.—5.345)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes*

*de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 8**

Piera Puig (Enrique), de treinta y un años, de estado soltero, de profesión profesor mercantil, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Aguila, número 3, procesado por estafa en causa núm. 17, de 1950, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 8, con el fin de verificarle auto dictado por la Superioridad, y ser constituido en prisión.

(B.—5.220)

Comas Escalona (Fernando), de cuarenta y siete años, de estado casado, del comercio, natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en Madrid, Embajadores, 80, procesado por estafa en causa número 17, de 1950, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 8, con el fin de notificarle auto dictado por la Superioridad y ser constituido en prisión.

(B.—5.219)

**COLMENAR VIEJO**

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de esta Villa, en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 839 de la ley de Enjuiciamiento Criminal al procesado Jesús Acero García Rojo, de treinta años, pintor, hijo de Jesús y Juliana, natural y vecino de Chamartín de la Rosa, donde tuvo su último domicilio en San Vicente Mártir, núm. 1, y también en el Puente de Vallecas, calle Particular A, número 27, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión en virtud de sumario que contra el mismo se tramita bajo el núm. 258, de 1945, por estafa.

(G. C.—2.648) (B.—2.818)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

En el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado con el número setenta y cuatro de orden, del corriente año, a instancia de doña Josefa Ballesteros Velasco y otros, representados por el Procurador de los Tribunales don Manuel de la Llave y Sierra, contra don Luis Carretero Maté, mayor de edad, soltero, cuyo paradero desconoce la parte actora, y contra don Claudio Ochoa García, mayor de edad, casado y de esta vecindad, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso patio letra F de la casa número cinco de la calle de Juan de Oñas, de esta capital, por providencia de esta fecha se ha declarado competente este Juzgado para conocer de la misma, ordenando que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo treinta y ocho del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, que desarrolla la base décima de la ley de Justicia Municipal, se dé traslado a los demandados para que la contesten en el término de seis días, y que para que tenga lugar el emplazamiento del demandado don Luis Carretero Maté se expidan los correspondientes edictos para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, previniéndose al mismo que la demanda, con los documentos originales, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, y por el término de seis días.

Y para que conste y sirva de notifica-

ción y emplazamiento en forma al demandado don Luis Carretero Maté, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.392)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

En los autos de juicio verbal civil número veinticuatro, de mil novecientos cincuenta y seis, que se tramitan en este Juzgado municipal número siete, sito en la calle del Amor de Dios, número uno, a instancia de don Antonio Maroto Maroto, Abogado, en representación de don Manuel Cerezo Martínez, contra don Serafín Ruiz, sobre reclamación de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Vistos por el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario del número siete, los autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de don Antonio Maroto Maroto, mayor de edad, Abogado, con domicilio en la calle de la Palma, número setenta y cinco, digo, en la calle de Sánchez Barcáiztegui, número nueve, en concepto de apoderado factor mercantil de don Manuel Cerezo Martínez, mayor de edad, viudo, comerciante, con domicilio en la calle de la Palma, número setenta y cinco (muebles), contra don Serafín Ruiz, mayor de edad, con domicilio en el paseo de las Delicias, número treinta y nueve, bajo, sobre reclamación de setecientos sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, importe del principal y gastos de devolución de dos letras de cambio aceptadas y vencidas dimanantes del pago fraccionado, digo, del precio fraccionado de una compra a plazos de muebles verificada en el establecimiento del actor, más los intereses legales y costas,

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Maroto Maroto, en representación de don Manuel Cerezo Martínez, contra don Serafín Ruiz, debo de condenar y condeno a éste a que pague al actor la suma de setecientos sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos por los conceptos que en dicha demanda se expresan, más los intereses legales de tal suma desde la fecha de interposición judicial, con imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis G. de Ojeto (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Serafín Ruiz y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.368)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Por el presente se cita a los demandados don Mariano Miguel, cuyo segundo apellido se ignora, y a don Antonio del Vado Fernández, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliados últimamente en esta capital, Estrella, número cinco, y General Ibáñez Martín, número uno, respectivamente, a fin de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado el día dos de julio próximo, y hora de las diez de su mañana, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso segundo, a fin de que absuelvan posiciones formuladas por la parte actora en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número seiscientos veintisiete, de mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia del Letrado don Mariano Sánchez Ramos, en nombre de don Francisco Díez Recuero, contra los mismos y

otros, sobre reclamación de cantidad, apercibiéndoles que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida les parará los perjuicios correspondientes.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los demandados expido la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—5.401)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de los de esta capital,

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número sesenta y seis, de mil novecientos cincuenta y cuatro, a instancia de don Vicente Olivares Navarro, como apoderado de don José Fábrega Rodríguez, contra doña Gloria Hevia Vázquez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y con sujeción al tipo de tasación (mil doscientas veinticinco pesetas), los siguientes bienes:

Dos butacones tapizados, en mucho uso.

Un sofá-cama tapizado, y usado.

Una mesa de centro.

Una lámpara de luz, de madera.

Una coqueta con tres cajones.

Un espejo ovalado.

Un sillón con asiento de rejilla.

Una lámpara de cinco brazos, de madera.

Una coqueta, pintada en negro, con luna.

Cuyos bienes fueron embargados a la demandada, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el próximo día once de julio, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, piso primero; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.404)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de proveído dictado en el día de la fecha por el señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número doce, de los de esta capital, en el juicio de cognición que se tramita en este Juzgado con el número doscientos ochenta y tres, de mil novecientos cincuenta y seis, a instancia del Procurador de los Tribunales don Enrique Raso Corujo, en nombre y representación de don Virgilio Anguila Sánchez, don Rafael Carbayeda Hevia, don Joaquín Ruiz-Jiménez Cortés y don José Ruiz-Jiménez Cortés, como albaceas testamentarios de la excelentísima señora doña Jesusa Soledad Vega Ortiz, contra los cónyuges señores de Cecilio Riber, y los ignorados herederos de doña Anastasia Arzabala Aizcorbe, ha acordado emplazar a los ignorados herederos de doña Anastasia Arzabala Aizcorbe, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en los autos de que dimana el presente a contestar la demanda contra ellos formulada; apercibiéndoles que, de no verificarlo dentro del plazo indicado, serán declarados en rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a cua-

tro de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.393)

**JUZGADO NUMERO 13**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado entre las partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal del Juzgado número trece, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de cognición promovidos por el Procurador de los Tribunales don Enrique Ruano del Campo, en nombre y representación de don Francisco Garrido Rodríguez, mayor de edad, casado, propietario, con domicilio en la calle de Lista, número ochenta y nueve, defendido por el Letrado don Jesús Camargo, contra don Fructuoso Cuevas, don Constantino Malagón y don Eduardo Vallejo, mayores de edad, casados, domiciliados en la calle de Méndez Alvaro, número cuatro, piso principal exterior izquierda antiguo, segundo exterior izquierda moderno, y contra ignorados herederos del titular fallecido don Loreto Pérez Gallego, sobre resolución del contrato de arrendamiento del cuarto expresado; y costas...

**Fallo**

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales don Manuel de la Llave y Sierra, en nombre y representación de don Francisco Garrido Rodríguez, contra don Fructuoso Cuevas Suárez, don Constantino Malagón y don Eduardo Vallejo, y los ignorados herederos del fallecido don Loreto Pérez Gallego, y declarando resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto principal exterior izquierda, hoy segundo exterior izquierda, de la casa número cuatro de la calle de Méndez Alvaro, de esta capital, debo condenar y condeno a los demandados expresados a que en el término de seis meses, a contar desde el día siguiente al en que sea firme la presente resolución, desalojen, dejándolo a disposición del actor, el mencionado cuarto; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se procederá a su lanzamiento, imponiéndose a la parte demandada las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de don Loreto Pérez Gallego, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—5.391)

**JUZGADO NUMERO 14**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

En el expediente de proceso de cognición número 234-51 de orden, de 1956, seguido ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, tercero, por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre de don Rafael Rosado Balanzat, contra doña Jerónima Fernández Adorno, don Basilio Mateo Rincón, don Evaristo Cabanes López, don Santiago Jordá Molina, don Lorenzo Parrado Saavedra, don Francisco Rueda Torres, doña Angela Ruiz Sánchez, doña María Fonfría Rodríguez y otros, sobre resolución de los distintos cuartos ocupados por los demandados de la casa núm. 10 de la calle de la Fe, con vuelta a la de Zurita, núm. 52, de esta capital, ha recaído la siguiente:

**Providencia**

Juez, señor Martínez Vázquez. — Madrid, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Dada cuenta; el escrito presentado únase a los autos de

su razón; y conforme está acordado en providencia de fecha 11 de mayo próximo pasado, confiárase traslado de la demanda a los demandados doña Jerónima Fernández Adorno, don Basilio Mateo Rincón, don Evaristo Cabanes López, don Santiago Jordá Molina, don Lorenzo Parrado Saavedra, don Francisco Rueda Torres, doña Angela Ruiz Sánchez y doña María Fonfría Rodríguez, estas últimas viuda y soltera, respectivamente, emplazándoles en forma legal para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma legal, y contesten a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarles; y siendo desconocido el actual domicilio y paradero de los mismos, hágase dicho emplazamiento por medio de edictos, uno de cuyos ejemplares se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y que se publicará además en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Gaspar Martínez Vázquez.—Ante mí, Miguel Martínez Pereiro. (Rubricados.)

Y desconociéndose el actual domicilio y paradero de doña Jerónima Fernández Adorno, don Basilio Mateo Rincón, don Evaristo Cabanes López, don Santiago Jordá Molina, don Lorenzo Parrado Saavedra, don Francisco Rueda Torres, doña Angela Ruiz Sánchez y doña María Fonfría Rodríguez, y para que sirva de notificación y emplazamiento a los mismos, a los que se hará saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, visada y sellada en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Miguel M. Pereiro.—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.389)

**JUZGADO NUMERO 18**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez en los autos de juicio de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre de doña Inocencia Figadero Sela y otros, contra doña Consuelo Salas y don Juan Gisbert Rovira, sobre resolución de contrato, se notifica al demandado don Juan Gisbert Rovira la sentencia dictada en estos autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

**Sentencia**

En Madrid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho, de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Inocencio Figadero Sela, mayor de edad, casado, propietario; don Antonio Fiqueredo Sela, mayor de edad, casado; don Vicente Figueredo Sela, mayor de edad, casado, Ingeniero Naval; don Alberto Figueredo Sela, mayor de edad, Alférez de Navío, casado; don José María Fiqueredo Sela, mayor de edad, soltero, estudiante; don Juan Figueredo Sela, mayor de edad, soltero, estudiante, y doña Dominica Fiqueredo Sela, mayor de edad, casada, sus labores, todos ellos representados por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido; y de la otra, como demandados, doña Consuelo Salas Castejón, mayor de edad, viuda, sus labores, y don Juan Gisbert Rovira, mayor de edad, ambos constituidos en rebeldía, sobre resolución del contrato de arrendamiento...

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Juan Francisco Díaz-Garrido, en la representación que en el encabezamiento de esta sentencia se menciona, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento del piso bajo A de la casa número tres de la calle de Bernardo López, de esta capital, condenando a los

demandados doña Consuelo Salas Castejón y don Juan Gisbert Rovira a desalojarlos en el término de seis meses, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican, e imponiéndoles las costas de este proceso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena.

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Dr. Francisco Torremocha. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido, firmo y sello el presente en Madrid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: Doctor Francisco Torremocha.

(A.—5.399)

**Unión Eléctrica Madrileña (S. A.)**

**Dividendo activo**

De conformidad con lo acordado en la Junta general ordinaria de señores accionistas, celebrada hoy, 23 de junio de 1956, el Consejo de Administración ha dispuesto el pago de un dividendo complementario por el ejercicio de 1955, del 5 por 100 (impuestos a cargo del señor accionista), a las acciones números 1 al 1.550.000.

Las acciones números 1.550.001 al 2.170.000 percibirán la parte proporcional del citado dividendo (también con deducción de impuestos) en relación a la cuantía del desembolso y a la fecha de 1.º de julio de 1955, en que entraron a participar de los resultados.

El pago de dicho dividendo se efectuará a partir del día 25 del presente mes de junio, contra cupón núm. 72, en las acciones totalmente liberadas y contra estampillado de los resguardos provisionales de aquellos títulos parcialmente desembolsados, en las oficinas de la Sociedad, avenida de José Antonio, número 4, de Madrid, todos los días laborables, de nueve a una de la mañana, y por los Bancos Urquijo, Hispano Americano y Aragón, en sus centrales, sucursales y agencias.

Madrid, 23 de junio de 1956.—El Consejo de Administración.

(A.—5.402)

**AVISO**

Don Hipólito Jimeno Jimeno ha tomado en traspaso, a don Antonio Casado, el establecimiento de vinos sito en Francos Rodríguez, núm. 62, con todos sus derechos y enseres.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—5.406)

**AVISO**

Don Antonio Hernández Mohédano, propietario del establecimiento de comestibles sito en la calle de Barberán y Collar, núm. 6, Vega de Caraque, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Gregorio Sánchez Herráez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don Gregorio Sánchez, paseo de Extremadura, número 85.

(A.—5.405)